

**DELIBERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS DESCOLONIZADORAS Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS SENSIBLES AL GÉNERO, EN EL NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL – SEGUNDA FASE**

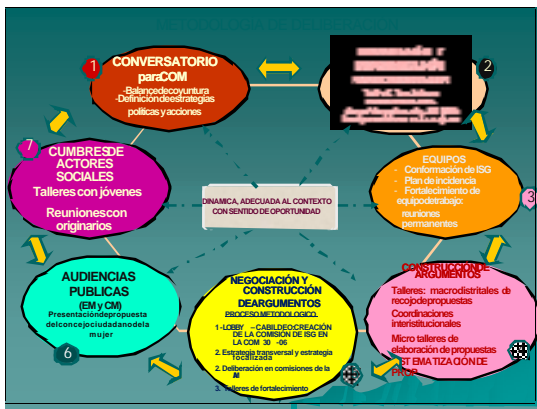
Rosa Fernández



\*Construcción y negociación de Régimen de Igualdad social y de género en la Carta Orgánica Municipal desde un enfoque descolonizador y despatriarcalizador.\*

**Ausencias en los discursos políticos**

- u Desmontaje del patriarcado
- u Reconocimiento del carácter patriarcal del Estado, de sus políticas, del modelo de desarrollo, del patrón de acumulación, del patrón de producción, de la gestión pública
- u Reconocimiento de la función de reproducción del trabajo doméstico. va más allá de la reproducción biológica, de la reproducción de la fuerza de trabajo, supone también la reproducción de las formas de dominación.



**Qué debería contener la COM para la construcción de un municipio que respete la igualdad social y de género**

- u Medidas de igualdad 1: Siendo la condición de partida de las mujeres una situación de desventaja, el desarrollo de medidas de acción positiva para cerrar brechas de desigualdad es una condición para generar situaciones favorables para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de igualdad con los varones. La CO debe contener principios, valores, competencias, normas que provean condiciones necesarias y específicas que promuevan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas en todos los ámbitos de la vida cotidiana en condiciones de igualdad.
- u Medida de Igualdad 2: Considerando además que a desigualdad entre hombres y mujeres se asocia en una desigual y jerarquizada asignación de roles y funciones en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia y en la consideración del trabajo doméstico como no trabajo o carencia de valor cambio la Carta Orgánica deberá nombrar normas, políticas, principios de que promuevan la responsabilidad pública en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia, en la socialización de las tareas domésticas permitiendo liberar de obligaciones tradicionalmente asignadas solo a las mujeres, ampliando sus oportunidades de ejercicio de los derechos humanos.

- u Medida de igualdad 3: Como la desigualdad de género es un patrón cultural asentado en la diferencia de sexo, de clase y raza, remover en la sociedad patrones culturales, estereotipos y creencias discriminatorias a través de la acción estatal es tanto una obligación como una responsabilidad del Estado en términos de proveer condiciones para la vida digna de mujeres y hombres.

- u La C.O. deberá nombrar principios, valores, competencias, normas, etc. que promuevan cambios estructurales en las relaciones sociales entre hombres y mujeres, en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, respecto de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos

## COMISIÓN DE IGUALDAD SOCIAL Y DE GÉNERO

“PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNICIPIO CON IGUALDAD SOCIAL Y DE GÉNERO, PARA VIVIR BIEN”

### VALORES Y PRINCIPIOS:

El municipio de La Paz en cumplimiento del Art. 8 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, asume y promueve como principios ético -morales del municipio la igualdad, unidad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y equidad de género, en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien.

### VALORES Y PRINCIPIOS:

- u Reconoce como valores y principios ético-morales la paridad y alternancia entre mujeres y hombres en la representación social, política y en el ejercicio de los cargos públicos y la revocabilidad del mandato popular.
- u Es un principio de vida el vivir bien colectivo, que equivale a la superación de las desigualdades sociales, la pobreza y la discriminación cultural, de género e intergeneracional.
- u Identidad:
- u El municipio de La Paz es un municipio intercultural

### DERECHOS

- u Derechos fundamentales de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio de La Paz:  
La presente Carta Orgánica del Gobierno Municipal Autónomo de La Paz, reconoce además el derecho de los y las ciudadanas a vivir en un municipio con equidad de género, con justicia social, sin violencia, con democracia participativa - intercultural y solidario, para vivir bien.
- u Derecho a la paridad y alternancia en la representación política.
- u Derecho a la paridad y alternancia en la representación ciudadana

### DERECHOS

- u Derecho a un medio ambiente, sano, limpio, seguro y sostenible.
- u Derecho al desarrollo sustentable.
- u Derecho a la recreación y el deporte.
- u Derecho al acceso y disfrute de los servicios públicos.

### DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

La orientación central del desarrollo humano integral e intercultural se basa en: el vivir bien como principio de vida, la búsqueda del vivir bien colectivo que equivale a la superación de las desigualdades sociales, la pobreza y la discriminación cultural, de género e intergeneracional y la recuperación de la concepción holística de la vida.

## CULTURAS E INTERCULTURALIDAD

Descolonización y despatriarcalización para la construcción de una cultura de igualdad :  
La desigualdad social y de género es un patrón cultural asentado en la diferencia de sexo, de clase y etnia, proveniente del paradigma moderno patriarcal de corte capitalista que ha trasladado a los pueblos y naciones originarias y en muchos casos ha reforzado en las sociedades originarias las figuras culturales de la naturalidad de la división sexual jerarquizada del trabajo.

## CULTURAS E INTERCULTURALIDAD

El gobierno municipal de La Paz promoverá y realizará todas las acciones necesarias para remover y cambiar en nuestra comunidad patrones culturales, estereotipos y prácticas sociales discriminatorias asentadas en la diferencia de sexo, de etnia y de clase, desarrollando todas las acciones necesarias para la construcción y establecimiento de una cultura de igualdad, de convivencia intercultural fraterna y de respeto mutuo entre ciudadanos y ciudadanas

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA

- u Instancias y mecanismo de participación ciudadana y control social:
- u Se reconoce el derecho de las organizaciones sociales de mujeres, los centros de madres y otras organizaciones de base de mujeres del municipio, con personalidad jurídica, a participar en los procesos de planificación y control social en las mismas condiciones y derechos que las organizaciones vecinales y otras organizaciones mixtas.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA

- u El gobierno municipal proveerá y facilitará las condiciones necesarias para la obtención de la personalidad jurídica de las organizaciones de sociales de las mujeres, en arreglo a las normas nacionales.
- u La representación ciudadana para el control y la vigilancia social estará compuesta paritariamente y con alternancia entre hombres y mujeres.
- u La participación ciudadana y el control social se ejercerá de acuerdo a los Art. 26, 241 y 242 de la Constitución Política del Estado Plurinacional

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA

- u La mujeres y los hombres en igualdad de condiciones tienen derecho a participar en:
- u La elaboración de las políticas y presupuestos municipales.
- u En la construcción colectiva de las leyes municipales.
- u Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que corresponden.
- u Formular informes que fundamenten la solicitud de revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley.

## PLANIFICACIÓN GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- u La organización y ordenamiento territorial estará basada en principios de equidad, solidaridad y de integralidad del territorio y se orientará a la eliminación de factores que profundizan la desigualdad social y la pobreza. Los criterios básicos del nuevo ordenamiento territorial serán por tanto la superación de la pobreza y desigualdad y el manejo adecuado y sostenible del territorio.
- u Nueva distritación para la conformación de las juntas de vecinos, considerando el territorio, el número de manzanos y la densidad demográfica.

### CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MUNICIPIO SOSTENIBLE

- u La conservación y preservación del medioambiente y los recursos naturales es obligación central del gobierno municipal.
- u Se desarrollaran políticas y programas específicos de conservación y preservación del medioambiente.
- u La planificación del desarrollo municipal incorporará la transversal medioambiente de manera obligatoria.
- u Se crearan sistemas vecinales de conservación del medioambiente y de disposición de residuos

### TRÁFICO Y TRANSPORTE

- u Se establece la creación de la empresa municipal de transporte
- u La regulación del transporte y los sistemas de tráfico se realizaran con la participación de los actores sociales involucrados incluidos los vecinos y vecinas.
- u Las regulaciones al transporte consideraran criterios de sostenibilidad ambiental y uso adecuado de los recursos.

### ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ

#### Organización del órgano ejecutivo municipal

- u Las Oficinas Mayores del Ejecutivo Municipal deberán ser elegidos a través de Concurso de Méritos con paridad y equidad, en toda la estructura del municipio.
- u Elección del Subcalde o Subcaldesa deberá ser en listas separadas y por Macrodistrito, teniendo una residencia probada en el macrodistrito, no menor a cinco años.
- u El Secretario/a General del Subcalde debe ser una vecina o vecino con residencia probada de cinco años.

### ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ

#### Organización del órgano ejecutivo municipal

- u El órgano ejecutivo contará en su estructura organizativa con una Dirección de Género con unidades de género en cada subalcaldía
- u El órgano ejecutivo promoverá y velará por el respeto a la equidad de género en el ejercicio de los cargos de dirección y en el conjunto de la estructura del gobierno municipal

### ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ

De la Elección del alcalde / alcaldesa, concejales y concejalas

- u Elección directa en listas separadas para Alcaldesa o Alcalde.
- u Elección directa en listas separadas de Concejalas y Concejales por macro distrito
- u Por equidad de género la elección de Concejalas/as, se debe realizar en binomio (mujer y varón), en cada macrodistrito, teniendo una residencia probada, no menor de cinco años.

### ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ

De la organización del órgano legislativo

- u La Directiva del concejo municipal y las comisiones, debe estar conformada en paridad y alternancia de género.
- u El Órgano legislativo creará para su funcionamiento y desarrollo de tareas legislativas y de fiscalización, la Comisión de Equidad de Género
- u Las y los Concejales deberán trabajar en el macrodistrito al cual representan y fueron elegidos, de acuerdo a la nueva redistribución, debe ser en binomio (una mujer y un varón).

## ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ

De los principios en la gestión pública

- u Ejercer cargo bajo los principios de eficiencia, responsabilidad, equidad, honradez, lealtad, puntualidad, respeto e idoneidad.
- u Servir en forma diligente con entereza y justicia.
- u Servir conforme a la naturaleza que el cargo exige.
- u Servir por el bien común, no buscar intereses particulares ni beneficios personales familiares y amistades.
- u Servir con equidad de género, con imparcialidad, respetando derechos de todas las personas.

## ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ

Atribuciones y funciones del órgano ejecutivo y del órgano legislativo

- u El Gobierno Municipal de La Paz tomará en todas las esferas y en particular en el ámbito político, social, económico y cultural todas las acciones apropiadas, incluso de carácter legislativo para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer con el objetivo de garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

## ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ

Atribuciones y funciones del órgano ejecutivo y del órgano legislativo

- u El gobierno municipal deberá tomar todas las acciones necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del municipio de La Paz, en particular garantizando igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, el derecho a votar en todas las elecciones y referendums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas, participar en la formulación de políticas públicas municipales, en la ejecución y control de estas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los espacios de gobierno del municipio.

## ÓRGANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA PAZ

Atribuciones y funciones del órgano ejecutivo y del órgano legislativo

- u El gobierno municipal formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres e incorporará el enfoque de género en planes, programas y presupuestos municipales y además adoptará medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres.

## COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, CONCURRENTES Y COMPARTIDAS

- u Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales las señaladas en el Art. XX de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

## RÉGIMEN ELECTORAL E INSTITUTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA MUNICIPAL

Revocatoria de mandato popular

- u Toda persona, hombre o mujer, que ejerza un cargo electo podrá ser revocada de su mandato, mediante referéndum municipal revocatorio, el afectado cesará inmediatamente en el cargo, proveyéndose su suplencia conforme a ley.
- u El referendo revocatorio procederá por iniciativa ciudadana, a solicitud de al menos el diez por ciento de votantes del padrón electoral de la circunscripción que eligió a la servidora o al servidor público.

### RÉGIMEN ELECTORAL E INSTITUTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA MUNICIPAL

#### Revocatoria de mandato popular

- u La revocatoria de mandato procederá previo proceso establecido para este fin, independientemente de la aplicación de las leyes, civiles y penales en actual vigencia
- u La revocatoria de mandato procede además por:  
Incumplimiento a los principios establecidos para el desarrollo de las labores del o de la servidor/a pública y por:
  - u Acosopolítico
  - u Acoso sexual

### TRANSPARENCIA Y ÉTICA MUNICIPAL

- u El Concejo Municipal, deberá fiscalizar que el porcentaje de recursos establecido para la equidad de género sea efectivamente destinado a programas, proyectos y actividades de inversión en equidad de género.
- u El gobierno municipal pondrá en funcionamiento de manera permanente e institucionalizada el OBSERVATORIO MUNICIPAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, el mismo que proveerá información para el control social, el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y presupuestos municipales

### PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

El modelo de planificación estratégica municipal se orientará a desmontar los dispositivos económicos, políticos, culturales y técnicos del colonialismo, del Estado capitalista, patriarcal, androcentrico y neoliberal, sustentados por una cultura dominante e insertos en las instituciones públicas y en la mentalidad de las personas.

### PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

El modelo de planificación estratégica debe orientar la construcción e implementación de nuevos enfoques y métodos de planificación desde la diversidad cultural y la igualdad de género a través de la gestión pública municipal intercultural, se construirá en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Sistema Nacional de planificación y en estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

### PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL Y PROGRAMACIÓN OPERATIVA

La orientación central del modelo de planificación estratégica intercultural se basa en: el vivir bien como principio de vida, la búsqueda del vivir bien colectivo que equivale a la superación de las desigualdades sociales, la pobreza y la discriminación cultural, de género e intergeneracional y la recuperación de la concepción holística de la vida.

### PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

El gobierno municipal a través de las instancias y mecanismos normativos e institucionales debe generar y fomentar al empleo en espacios de uso intensivo de mano de obra con igualdad de género y el respeto a los derechos laborales como fuente del "vivir bien".

### PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

El gobierno municipal dada la diversidad en la economía; a través de las instancias y mecanismos pertinentes y en base a los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio y transparencia; deberá fortalecer la economía municipal comunitaria, privada, cooperativa y social velando por la inclusión de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres.

### PATRIMONIAL FISCAL FINANCIERO

- De la Política fiscal:
- La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, justicia social, igualdad de género, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.
- El objetivo de la política fiscal del municipio es generar las condiciones y los medios que contribuyan al desarrollo humano integral del municipio y al crecimiento económico sostenible; a través de una gestión pública transparente, eficiente que promueva el uso eficaz y eficiente de los recursos del municipio; así como la redistribución y distribución de las riquezas e ingresos, con equidad social y de género para el Vivir Bien de todas las ciudadanas y ciudadanos del municipio.

### PATRIMONIAL FISCAL FINANCIERO

- De la Política fiscal:
- La política fiscal municipal se elabora con la participación de todos los agentes económicos, las organizaciones sociales, las organizaciones de mujeres, las organizaciones vecinales, las organizaciones de jóvenes y otros actores sociales del municipio, en concordancia con las políticas y normas nacionales.
- El objetivo principal de la política fiscal del municipio es el logro de la justicia social, la igualdad de género, la sostenibilidad del desarrollo para vivir bien.

### PATRIMONIAL FISCAL FINANCIERO

De las riquezas municipales:

- El municipio de La Paz reconoce el valor económico del trabajo doméstico del hogar y el cuidado de la familia y lo cuantificará, como contribución de la mujer al desarrollo del municipio, en las cuentas municipales.

### PATRIMONIAL FISCAL FINANCIERO

De las rentas municipales:

- El Gobierno Municipal establecerá un sistema de tributación progresiva y diferenciada en tasas y patentes e impuestos de su competencia, que grave el capital y no la actividad económica.
- Establecerá mecanismos para favorecer y fomentar el control social con equidad de género a los fondos fiduciarios.
- Se establecerá la reducción en tasas y patentes para empresas y unidades económicas que favorezcan el empleo de jóvenes hombres y mujeres con pleno respeto a sus derechos laborales.

### PATRIMONIAL FISCAL FINANCIERO

Del destino de las rentas municipales:

- Con recursos provenientes de tasa y patentes recaudados de las actividades de cuenta propia se establecerá un fondo solidario para la salud y la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia. Este fondo contará además con aportes del municipio, estableciéndose un seguro municipal de salud y seguridad social de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, artesanos y comerciantes.

### PATRIMONIAL FISCAL FINANCIERO

De la programación y ejecución presupuestaria

- u El gobierno municipal con recursos propios y transparencias públicas formulará y ejecutará Políticas y Presupuestos para alcanzar la igualdad entre hombre y mujeres asignando al menos el 30% de sus recursos. Además evaluará obligatoriamente cada año cuanto invierte en el logro de la igualdad de género y realizará estudios de impacto de la inversión en equidad de género en la reducción de la desigualdad de género.

### PATRIMONIAL FISCAL FINANCIERO

De la programación y ejecución presupuestaria

- u El gobierno municipal establecerá en las directrices presupuestarias y en su catálogo funcional de gastos, clasificadores de gasto en equidad de género que permitan identificar el gasto en la eliminación de las brechas de género y superar la desigualdad entre mujeres y hombres.
- u Los gastos corrientes asignados a las instancias municipales de género y los Servicios Legales Integrales Municipales, se considerarán en las partidas correspondientes a funcionamiento Y NO SON PARTE DE ESTOS PORCENTAJES

### PATRIMONIAL FISCAL FINANCIERO

Porcentajes de asignación y fuentes de financiamiento de la inversión municipal en equidad de género.

- u Los Planes y Programas anuales y multianuales del Municipio deben asignar obligatoriamente un porcentaje mínimo necesario de sus recursos de inversión a la inversión en equidad de género, como base mínima obligatoria, para la implementación de programas, proyectos y acciones de equidad de género.

### RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y DE COOPERACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- u El gobierno municipal de La Paz tomara todas las medidas necesarias para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno municipal en el plano nacional e internacional.

### RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y DE COOPERACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- u El Gobierno Municipal se suscribirá convenios que potencien la transversalización de género en las Políticas Municipales, las mismas serán socializadas con otros Municipios.
- u El Municipio de La Paz suscribirá o promoverá convenios con Organizaciones o Instituciones de mujeres tengan estas o no personería jurídica.